

**ORDENANZA N°1340**

**VISTO:**

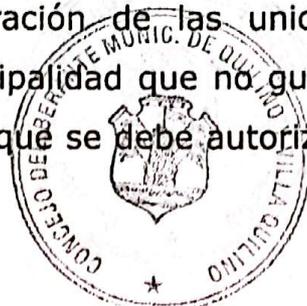
La existencia de bienes muebles obsoletos y sin uso hallados en distintos espacios Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Que los bienes que se detallan en la presente Ordenanza no son utilizados por la Municipalidad atento haber sido reemplazados o resultar imposible su reparación, generando su conservación un inconveniente en razón de la falta de espacio suficientes para almacenarlo, a más del deterioro que el paso del tiempo genera en los mismos.

Que además es evidente las montañas de residuos que en algún tiempo han conformado partes de maquinarias y de otros instrumentos que al día de hoy solo conocen del abandono por no tener un fin concreto ni utilidad para su uso, se suma la necesidad de una pronta decisión de darle un fin a dichos bienes sabiendo de las constantes fluctuaciones económicas del mercado donde los insumos y repuestos son pasibles de variaciones significativas.

Que, asimismo, existen otros vehículos en desuso que el mantenimiento y reparación de las unidades significa una importante erogación para la Municipalidad que no guarda relación con la vida útil de los automotores, por lo que se debe autorizar la venta directa, con base de



venta al precio de tasación, al que podrá ser disminuido hasta en un quince por ciento (15%) conforme contingencias del mercado.

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE QUILINO Y VILLA QUILINO  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA N°1340**

**Artículo 1°: DECLÁRESE** en desuso, obsoleto y como material de rezago los bienes muebles del dominio Municipal que se detallan y describen en el Anexo I que integra el texto de la presente Ordenanza.

**Artículo 2°: AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para la venta directa de los bienes que da cuenta el Art. 1° de la presente Ordenanza.

**Artículo 3°: AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para la venta directa de los bienes que se detallan a continuación, con los siguientes precios base, a saber:

- 1) TRAFIC P/ DISCAPACITADOS- FIAT DUCATO- DOMINIO GIU 255. Precio base: \$ 1.800.000 (S/LA RAMPLA).
- 2) COLECTIVO IVECO. DOMINIO EWO 637. Precio base: \$ 2.000.000.-



3) CAMIONETA VOLKSWAGEN - PICK-UP - AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X2 387- DOMINIO MPI 261. Precio base: \$ 7.000.000. - APROXIMADAMENTE EN FUNCIÓN DEL MOMENTO DE LA VENTA.

4) TRAFIC FIAT DUCATO CARGO 2.8. DOMINIO EYO 505. Precio base: \$ 1.600.000.-

Estas unidades podrán ser vendidas por debajo del precio base hasta un quince por ciento (15%), atendiendo las fluctuaciones del mercado, con conocimiento de este Concejo Deliberante.

**Artículo 4º: COMUNIQUESE**, Promúlguese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE QUILINO Y VILLA QUILINO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



Grandia Alejandra Nieto  
SECRETARIA HCD  
Municipalidad de Quilino y Villa Quilino





Julieta Fernanda Geuna Godoy  
Presidente HCD  
Municipalidad de Quilino

Anexo I

1) CAMIONETA FORD F 100



2) RENAULT KANGOO- DOMINIO FBO 245



3)TRACTOR SOMECA



4) TRACTOR SOMECA



5) TRACTOR SOMECA



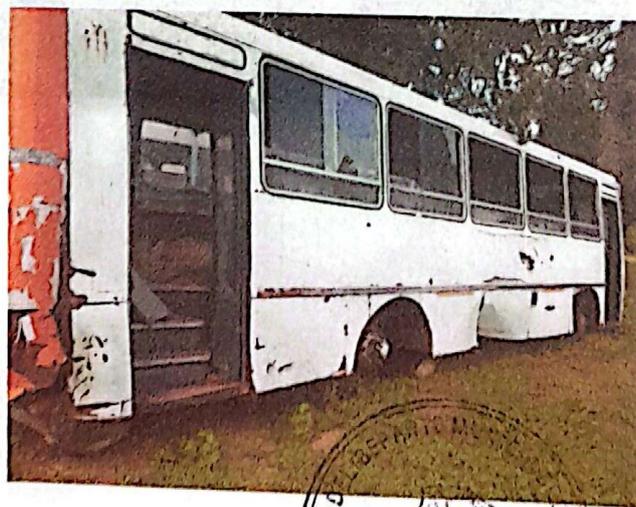
6) CAMIONETA FORD F 100 DIESEL- DOMINIO BPK 994



**7) AMBULANCIA FORD F 100-DOMINIO WHY 322**



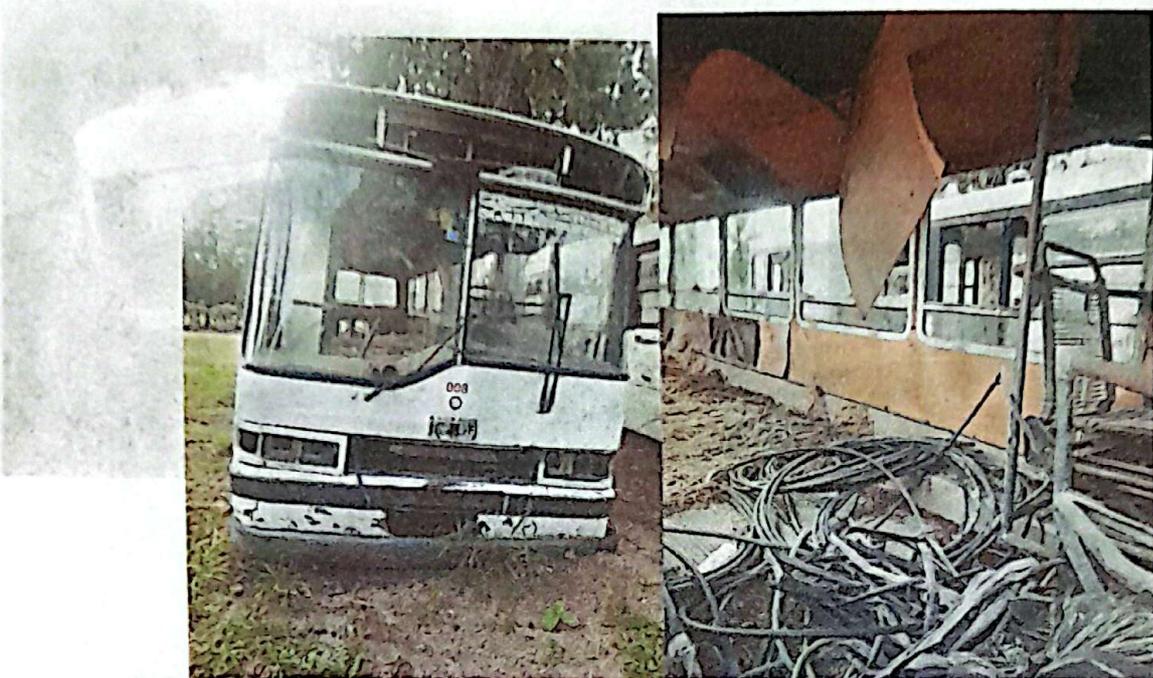
**8) COLECTIVO MERCEDES 1618- DOMINIO THP 453.**





8) COLECTIVO MERCEDES 1618- DOMINIO THP 453.





9) COLECTIVO FIAT IVECO- DOMINIO ERC 231.





10) AMBULANCIA FIAT NISSAN TRADE 100



